

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:44:32

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se pide aclarar para el Jefe de Proyecto, respecto a la experiencia, ¿Está considerado la experiencia como jefe de proyecto y/o especialista y/o formulador y/o evaluador en proyectos de inversión pública?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación establecidos en el Capítulo III de las Bases para acreditar la experiencia del personal clave denominado como Jefe de Proyecto solo se encuentra relacionada con la gestión y/o ejecución y/o evaluación de proyectos de inversión pública con participación del sector privado (Obras por Impuestos) y/o inversiones públicas computados a partir de la obtención del grado de bachiller.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

---

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:44:32

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se pide aclarar para el Especialista respecto a la experiencia, ¿Está considerado la experiencia como jefe de proyecto y/o especialista y/o formulador y/o evaluador en proyectos de inversión pública?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación establecidos en el Capítulo III de las Bases para acreditar la experiencia del personal clave denominado como Especialista solo se encuentra relacionada con la gestión y/o ejecución y/o evaluación de eficiencia de proyectos de inversión pública computados a partir de la obtención del grado de bachiller.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:44:32

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se pide aclarar para el Peer Review, respecto a la experiencia, ¿Está considerado la experiencia como jefe de proyecto y/o especialista y/o formulador y/o evaluador en proyectos de inversión pública?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación establecidos en el Capítulo III de las Bases para acreditar la experiencia del personal clave denominado como Peer Review solo se encuentra relacionada con la gestión y/o mejora de procesos en el sector público y privado computados a partir de la obtención del grado de bachiller.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

---

Ruc/código :	20477886761	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	GESTIONA Y APRENDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:44:32

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta el tamaño y calidad del estudio se pide incrementar los plazos de los entregables de la siguiente manera: entregable I a los 20 días calendario de suscrito el contrato, entregable II a los 55 días calendario de suscrito el contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: XI      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. En ese sentido, debido a la necesidad del servicio requerido por el área, se deberá ceñirse a lo establecido en las bases razón por la cual no se acoge la consulta formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

Ruc/código :	20603156324	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L. - EY ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	19:17:22

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Para efectos de perfeccionamiento de Contrato, se solicita:

j) Documentación que acredite al postor ganador una experiencia de ocho (08) años en el sector público y/o privado en temas relacionados a la gestión y/o evaluación de eficiencia de proyectos de inversión pública y/o mejora de procesos para generar eficiencia y/o levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en el sector público o privado.

k) Documentación que acredite un mínimo de ocho (08) consultorías en los últimos cinco (05) años relacionados con la gestión y/o ejecución y/o evaluación de proyectos de inversión pública con participación del sector privado y/o mejora de procesos para generar eficiencia y/ modernización de Estado.

**Observación:**

El principio de libre concurrencia (literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado), establece que las Entidades deben promover el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Considerando lo anterior, observamos que los literales j) y k) de los documentos para la suscripción del Contrato resultan innecesarios, en tanto que ya las Bases en su Capítulo III ¿ Capacidad Técnica y Profesional establece ya estos requisitos y adicionalmente como debe realizarse la acreditación de la experiencia del postor.

Entonces, solicitar estos requisitos también en la etapa de perfeccionamiento de Contrato puede traer como consecuencia que la documentación presentada por el postor adjudicado pase una nueva evaluación (cuando ya paso esta etapa), que en caso de no satisfacer al Órgano encargado de contrataciones o la Unidad Orgánica que haga sus veces, origine el retiro de la Buenas Pro al mismo y en consecuencia no se suscriba el Contrato. Esto pondría al postor adjudicado en un escenario de riesgo de ser sancionado ya sea porque (i) no pudo subsanar cualquier observación sobre la documentación relacionada a estos dos literales o (ii) aún subsanando, ello no sea de satisfacción de la Entidad.

Por tal motivo, solicitamos el retiro de estos dos requisitos para la etapa de firma de Contrato, considerando que ya están establecidos en el capítulo de requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** j y k      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

El principio de libre concurrencia, literal a del art 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En relación a lo expuesto, se indica que los documentos j) y k) requeridos en el numeral 2.5 - DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO comprenden la acreditación del postor adjudicatario sobre la base de lo consignado en el numeral c) de los criterios de evaluación; por ello se desestima la consulta formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION

**Nomenclatura :** AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

---

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

Ruc/código :	20603156324	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L. - EY ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	19:17:22

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Para efectos de perfeccionamiento de Contrato, se solicita:

j) Documentación que acredite al postor ganador una experiencia de ocho (08) años en el sector público y/o privado en temas relacionados a la gestión y/o evaluación de eficiencia de proyectos de inversión pública y/o mejora de procesos para generar eficiencia y/o levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en el sector público o privado.

k) Documentación que acredite un mínimo de ocho (08) consultorías en los últimos cinco (05) años relacionados con la gestión y/o ejecución y/o evaluación de proyectos de inversión pública con participación del sector privado y(o mejora de procesos para generar eficiencia y/ modernización de Estado.

Consulta:

En caso se elimine los literales j) y k) de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato y estos requisitos solo queden en el Capítulo III - Requerimiento, solicitamos que aras de fomentar la pluralidad de postores no se solicite específicamente 8 años de experiencia comprobada; en lugar de ello, se solicite una experiencia dentro de los 8 años o solo considerar la experiencia dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas (Como ya lo establece el Capítulo III ¿ Requerimiento de las Bases).

**Acápíte de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: j y k Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La documentación solicitada ha sido requerida con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio en base a la experiencia continua del postor en materia de la contratación.

Al respecto, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En relación a lo expuesto, se indica que los documentos j) y k) requeridos en el numeral 2.5 - DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO comprenden la acreditación del postor adjudicatario sobre la base de lo consignado en el numeral c) de los criterios de evaluación; por ello se desestima la consulta formulada no siendo acogida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

Ruc/código :	20603156324	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L. - EY ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	19:17:22

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Para la experiencia del personal clave se establece como requisitos: ¿Empresa consultora con más de 8 años de experiencia comprobada en el sector público y/o privado¿(¿)

Consulta:

Si la referencia es experiencia del personal ¿Por qué se establece requisito para la Empresa o a lo que se quieren referir es que el profesional tenga 8 años de experiencia?

De ser el caso que se refieren a la empresa consultora, solicitamos que aras de fomentar la pluralidad de postores no se solicite específicamente 8 años de experiencia comprobada en los temas relacionados a la gestión y/o evaluación de eficiencia de proyectos de inversión pública y/o mejora de procesos para generar eficiencia y/o levantamiento, sistematización y análisis de información cualitativa en el sector público y/o privado, puesto que puede darse el caso que las Empresas consultoras si bien pueden prestar estos servicios, el tiempo de consultorías dure meses y no necesariamente sumarán más de 8 años.

Entonces, en lugar de solicitar más de 8 años, solicitamos que pueda establecerse un rango como por ejemplo dentro de los 8 años o relacionarlo a la experiencia del postor acorde a lo solicitado en el Capítulo III ¿ Requerimiento de las Bases, el cual establece acreditar una experiencia durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Así el postor pueda acreditar que tiene la experiencia en los servicios solicitado dentro de esos años pero sin limitarlo a una sumatoria de años específica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** x      **Literal:** s/l      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La experiencia está referida al postor con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio en base a la experiencia continua del postor en materia de la contratación.

Al respecto, en el artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de referencia en el caso de servicios), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En relación a lo expuesto, se indica que los documentos j) y k) requeridos en el numeral 2.5 - DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO comprenden la acreditación del postor adjudicatario sobre la base de lo consignado en el numeral c) de los criterios de evaluación; por ello se desestima la consulta formulada no siendo acogida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

Ruc/código :	20603156324	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L. - EY ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	19:17:22

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se consigna como ¿otra penalidad¿ que en caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, será pasible de una penalidad equivalente al 50% de la UIT por cada día de ausencia del personal.

Observación:

De acuerdo al artículo 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado, las otras penalidades deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. En este caso, se estaría vulnerando ello, en tanto que:

1. En principio, no se está estableciendo excepciones de caso fortuito o fuerza mayor, ya que puede haber renunciaciones, enfermedades, muerte, etc, hechos que salen del control del Contratista y por las cuales necesita solicitar el cambio de profesionales, cambio que tomará días en ser aprobados por la Entidad. No resultaría razonable imponer una penalidad al contratista cuando hay un justificante de por medio para la ausencia.

2. Asimismo, resulta poco razonable una penalidad de S/ 2 475.00 diarios cuando no se requiere una presencia permanente de los tres profesionales durante todos los días de la ejecución del servicio´.

En razón de lo anterior, solicitamos:

(i) Se elimine esta penalidad.

(ii) En caso no sea aceptado nuestro pedido, solicitamos puedan disminuir el monto de la misma a 0.5% de la UIT, estableciendo las excepciones de caso fortuito o fuerza mayor o la palabra ¿ausencia injustificada¿.

(iii) En caso no sea aceptada la reducción de la penalidad, solicitamos incluir excepciones de caso fortuito o fuerza mayor o la palabra ¿ausencia injustificada¿.

(iv) Si el trabajo se realiza desde las oficinas de la Firma consultora, solicitamos que esta penalidad sea eliminada, en tanto que físicamente no sería posible realizar una fiscalización.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: xx      Literal: S/L      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La penalidad consignada en las bases se encuentra acreditada en las bases estandarizadas del OSCE aprobadas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 112-2022-OSCE/PRE, para su forma de cálculo bajo el siguiente tenor "QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal". En ese sentido, no se estaría vulnerado la normativa de contrataciones, razón por la cual no se acoge la observación formulada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

---

Ruc/código :	20603156324	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L. - EY ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	19:17:22

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se indica que el lugar de ejecución se prestará en la ciudad de Lima; al respecto, sirvase indicar si el trabajo se podrá realizar desde la oficinas del consultor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: XIII      Literal: S/L      **Página: 25**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se podrá realizar en la oficina del consultor siempre y cuando se encuentre en la ciudad de Lima, de acuerdo con lo señalado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---

Entidad convocante : AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-PROINVERSION-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONSULTORIA PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS COMO HERRAMIENTA PARA AGILIZAR LA INVERSION PUBLICA

---

Ruc/código :	20603156324	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	ERNST & YOUNG ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L. - EY ASESORES EMPRESARIALES S. CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	19:17:22

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Para el desarrollo de las actividades de los Términos de Referencia, por favor precisar el momento en el que un proyecto se considera como ejecutado (p.ej. con la emisión del último Certificado de inversión pública regional y local (CIPRL)/ /Certificado de inversión pública gobierno nacional (CIPGN) , o liquidación de obra, u otros).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: VIII      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que se refiere a obra liquidada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

---